



AYUDA DE LA FUNDACIÓN ANTONIUS MUSA PARA BECAS A LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y PRESENTACIÓN DE POSTERS Y/O COMUNICACIONES

1. Presentación

La Fundación Antonius Musa, quiere apostar por la formación médica continuada (FMC) y el desarrollo profesional continuo (DPC) de sus colegiados/as, así como promover la investigación en medicina y cirugía.

Las ayudas de la Fundación Antonius Musa financiarán la asistencia de médicos residentes y adjuntos colegiados/as de nuestro Colegio Oficial de Médicos de Tarragona a congresos que presenten posters y/o comunicaciones relacionadas con la formación médica y el desarrollo de la profesión.

El objetivo de la Fundación Antonius Musa es otorgar al colegiado/a una beca en reconocimiento de su asistencia y presentación.

2. Objeto

Ayuda económica en formato de becas al/la colegiado/a MIR o adjunto/a que hayan asistido y presentado posters y/o realizado comunicaciones en diferentes congresos durante el año, dividiendo el tipo de congreso en tres categorías a razón del organizador:

- Internacional.
- Nacional.
- Autonómico (Cataluña).

El cual contempla como objetivos específicos de la asistencia los siguientes aspectos:

- Participar en actividades docentes y formativas.
- Aprendizaje de metodologías de investigación.
- Formación continuada del profesional MIR o adjunto.

3. Plazos y duración de la ayuda

El plazo de presentación de la ayuda se inicia el día 01 de enero del año corriente y finaliza el 01 de junio, y se resolverá antes del 31 de julio del mismo.

En el supuesto de presentación de solicitudes fuera del plazo previsto en las presentes bases por causas debidamente justificadas será oportunamente valorada por los patrones a fin y efecto de tener en cuenta las circunstancias especiales.



4. Colectivo destinatario

Para disfrutar de esta ayuda es condición indispensable ser colegiado/a del Colegio oficial de médicos de Tarragona, y acreditar esta condición durante más de 12 meses continuados desde su ingreso, y que no haya estado beneficiario de ninguna ayuda similar previa por parte de la Fundación Antonius Musa en los últimos 4 años desde la publicación de la convocatoria.

Es condición indispensable que el colegiado/a se encuentre al corriente de pago de las cuotas colegiales.

El colegiado/a tiene que ser necesariamente médico residente o adjunto, que no supere los 10 años de ejercicio profesional, y tiene que ser el primer autor de la comunicación y/o poster presentado.

5. Importes.

El beneficiario recibirá una ayuda económica individual que variará en función de las siguientes categorías:

- Para comunicación Internacional..... **1.000 €**
- Para comunicación Nacional..... **600 €**
- Para comunicación Autonómica (Cataluña)..... **400 €**

- Para poster Internacional..... **600 €**
- Para poster Nacional **400 €**
- Para poster Autonómico (Cataluña)..... **200 €**

El número de ayudas individuales que otorgará la Fundación será de un total de 9 ayudas:

- 6 ayudas para comunicaciones, dos por cada tipología territorial.
- 3 ayudas para poster, una para cada tipología territorial.

6. Forma de pago de la ayuda

La presente ayuda se abonará íntegramente una vez resuelta favorablemente la solicitud presentada.

Hay que recordar que esta beca esta sujetas a retención del 2% y tienen que ser consideradas como rendimiento del trabajo, en la declaración de la renta.

7. Requisitos de acceso y criterios de valoración

Es condición indispensable para tener acceso a la presente ayuda, ser colegiado/a del Colegio oficial de médicos de Tarragona, y acreditar esta condición durante más de 12 meses continuados desde su alta, y que no haya estado beneficiario de ninguna ayuda similar previa por parte de la Fundación Antonius Musa en los últimos 4 años desde la publicación de la convocatoria.

El colegiado/a tiene que ser necesariamente médico residente o adjunto/a, que no supere los 10 años de ejercicio profesional.



Solo tendrá derecho a solicitar la ayuda el primer autor del poster y/o comunicación.

La asistencia en el congreso y realización del poster se desarrollará en algún periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria corriente.

El colegiado/a podrá presentar diferentes solicitudes dentro de la misma tipología de ayudas formativas.

La Fundación Antonius Musa podrá publicar y/o difundir por cualquier canal el contenido del poster subvencionado, previo consentimiento de cesión de información.

La selección final se realizará y aprobará por los patrones de la Fundación Antonius Musa los cuales valorarán la coherencia e interés de todos los aspectos de la solicitud y otorgarán puntuaciones que permitan discriminar entre los candidatos en los siguientes aspectos:

- Valoración de la documentación aportada 20%
- Valoración del proyecto 50%
- Relevancia y/o prestigio del congreso 30%

Con carácter extraordinario, y debidamente razonado por circunstancias especiales, los patrones podrán acordar otorgar en forma alguna la ayuda.

8. Documentación requerida

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación en formato pdf.:

1. Documentación acreditativa de la posición de médico/sano adjunto o MIR.
2. *Curriculum vitae* normalizado (tipo FIS) con la relación de comunicaciones, publicaciones y participación en actividades científicas y formativas del solicitante, así como otros aspectos y méritos relevantes de su trayectoria profesional. Los patrones de la Fundación Antonius Musa se reservan la potestad de solicitar a los candidatos los certificados de los méritos enmendados al *curriculum vitae*. La inclusión de datos erróneos puede descalificar al solicitante.
3. Identificación del Congreso (Nombre/título, organización, fecha, ámbito territorial y de participación).
4. Poster y/o comunicación.
5. Certificación bancaria que garantice la titularidad de la cuenta por parte de la persona objeto de la ayuda.

**Habrá que llevarlo de forma presencial a la sede del COMT más próxima al domicilio de residencia.*

6. Documento fiscal que se adjunta debidamente relleno (Modelo 145).



9. Solicitud

Los/las colegiados/as interesados/as tendrán que enviar su solicitud mediante correo electrónico a la dirección gbona@comtarragona.com y protecciosocial@comt.org con toda la documentación requerida.

La ausencia a fecha de finalización del plazo para la recepción de solicitudes de alguno de los documentos exigidos supondrá la desestimación de la solicitud.

La solicitud se podrá presentar también presencialmente en la sede del COMT a:

- Tarragona: Via de l'Imperi Romà 11 bis, 43003.
- Reus: Carrer d'Antoni de Bofarull, 8, 43202.
- Tortosa: Passeig de l'Ebre, 24, 43500.

10.- Consignación presupuestaria

La dotación de esta ayuda está sometida a la existencia de la oportuna consignación presupuestaria que se determine por los patrones de la Fundación, y respecto de la que se distribuirán los importes a sus beneficiarios en función de las presentes bases y con las limitaciones que permita el total consignado.

De forma extraordinaria, y en el supuesto que el presupuesto destinado a esta ayuda no se hubiera agotado, o por cualquiera otra circunstancia que por parte del Patronato de la Fundación se considere justificada, este podrá establecer un nuevo periodo de presentación de solicitudes hasta agotar el importe previsto presupuestariamente.

11. Régimen de control y justificación

La Fundación se reserva el derecho de solicitar, complementariamente a la documentación aportada con la solicitud, toda aquella documentación e información que pueda justificar el correcto destino y uso de la ayuda solicitada, en conformidad con el objeto de la misma.

Es obligación del solicitante de la ayuda conservar cualquier documento o informe que acredite este correcto uso (facturas, registros de transferencias, justificantes de pagos, etc.).

En caso de demostrarse un uso de la ayuda otorgada diferente al del objeto de la misma (uso incorrecto de la ayuda), el solicitante tendrá la obligación de devolver el importe íntegro que hubiera estado percibiendo desde el momento de la solicitud o de la última renovación.

Cualquier solicitante que hubiera sido sancionado por el motivo mencionado no podrá volver a solicitar ninguna ayuda de la Fundación en un plazo de tres años a partir del siguiente periodo de presentación de solicitudes.

Ante el requerimiento de la Fundación de presentar esta documentación acreditativa complementaria, si el solicitante de la ayuda no respondiera en el plazo prudencial de 10 días hábiles, se considerará a los mismos efectos que si se hubiera demostrado el uso incorrecto de la ayuda, aplicándose las mismas sanciones mencionadas en este apartado.



Los canales utilizados por cualquier requerimiento por parte de la Fundación al solicitante serán los establecidos a la solicitud presentada por el mismo (dirección postal, número de teléfono y e-mail). En caso de que una o todos estos cauces de comunicación cambien o dejen de ser operativas, es obligación del solicitante comunicar a la Fundación este cambio.

12. Incompatibilidades

- Aquellas otras ayudas recibidas por el mismo concepto que puedan resultar incompatibles.
- Estas ayudas no serán compatibles con otras ayudas oficiales.

13. Tratamiento de datos de carácter personal

El responsable del tratamiento es la Fundación de Protección Social Antonius Musa, con CIF A58489758 y domicilio a la Vía del Imperio Romano, 11 bis de 43003 Tarragona. Los datos personales facilitados por los usuarios su las suyas propias o de terceros, que tendrán que haber sido informados previamente de su comunicación, y son siempre tratadas legítimamente por el responsable del Tratamiento, siendo el consentimiento su base legal aplicable, que se acredita mediante su aceptación expreso. Este consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento. Los datos personales podrán ser comunicadas a los proveedores de servicios con los que nuestra entidad colabore y que sea necesaria su comunicación para poder atender su solicitud o prestarle los servicios contratados en cada momento. Los datos personales se conservarán durante el plazo que sea necesario para dar cumplimiento a la solicitud formulada o, en su caso, al servicio contratado y, en todo caso, durante el plazo que la legislación vigente establezca en cada momento desde su finalización. Los usuarios pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en el tratamiento de los datos ante el responsable del tratamiento: Fundación de Protección Social Antonius Musa, con domicilio a la Vía del Imperio Romano, 11 bis de 43003 Tarragona, por correo postal, email: fundacio@comt.cat. Los usuarios podan, también, presentar reclamación ante lo Agencia Española de Protección de Datos. La información personal recaudada de los usuarios es tratada por el Responsable del Tratamiento asumiendo las medidas de índole técnica, organizativa y de seguridad necesarias que garanticen la confidencialidad e integridad de la información y la protección de los derechos y libertades de las personas físicas de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales así como el resto de normativa aplicable en materia de tratamiento de datos personales.